



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

79

9

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

Ref: 2018 - 0664

Por ser procedente al tenor de las disposiciones del artículo 76 del CGP, ACÉPTESE la renuncia que hace el abogado **CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE** al poder a ella conferido por la parte actora.

Así mismo, como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Mónica Dayana Durán Espejo**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandada en el presente asunto.

Vencido como se encuentra el término respectivo sin haber sido objetada y al estar ajustada a derecho, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de **crédito** allegada por la parte actora (Art.446 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 037
De hoy 27 ABR 2021
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO